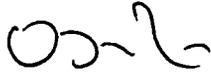


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, existe memorial de renuncia de poder. Bucaramanga, 28 de junio de 2022



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

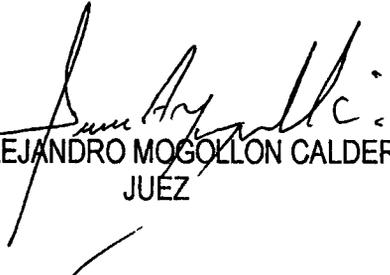
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintiocho de junio de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo radicado 2019-00420, seguido por la Compañía de Financiamiento Tuya S.A., en contra de Elizabeth Báez Morales.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la abogada Sandra Milena Rozo Hernández, quien funge como representante legal de la Sociedad IR&M Abogados Consultores S.A.S.; y siendo procedente, ACEPTESE la renuncia al poder conferido, por la entidad Alianza SGP S.A.S.; que a su vez, actúa como endosataria para el cobro de la entidad aquí demandante Compañía de Financiamiento TUYA S.A., con la advertencia de que la renuncia no pone término al poder sino 5 días después de presentado el memorial, acompañado de la comunicación enviada al poderdante, de conformidad con el Art. 76 inciso 4° del C. Gral., del Proceso. Comuníquese al demandante.

Notifíquese



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 090 hoy,

29 DE JUNIO DE 2022



OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO